



OFICIO N° 96704
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.9°/373

VALPARAÍSO, 27 de marzo de 2025

El Diputado señor JUAN IRARRÁZAVAL ROSSEL ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, si lo tiene a bien, se sirva remitir copia del documento recepcionado en vuestra Contraloría General de la República enviado por la municipalidad de Melipilla que acredita el cumplimiento de lo ordenado en el dictamen N° E14645, de fecha 28 de enero de 2025, indicando si las gestiones efectuadas por la Municipalidad satisfacen y dan cumplimiento a lo ordenado en el dictamen, en cuanto a la restitución de los fondos públicos, lo que incluye: inscripción a la pasantía: \$1.690.000.-; pasajes y tasas de embarque: \$779.491.-; y viático: \$ 1.097.074.- por cada uno de los 3 concejales.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: B09E6E875605627D



OFICIO DE FISCALIZACIÓN

**DE: JUAN IRARRÁZVAL ROSSEL
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

**A: DOROTHY PÉREZ GUTIÉRREZ
CONTRALORA GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

MATERIA: Solicita información acerca de cumplimiento de dictamen que indica.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en los artículos 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, vengo en solicitar se oficie a la autoridad señalada, con el siguiente objeto:

Vuestra Contraloría General de la República mediante el dictamen N° E14645, de fecha 28 de enero de 2025, se pronunció respecto a la capacitación efectuada por tres concejales de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, en concreto, por la pasantía internacional efectuada por los Sres. Bastián Alarcón Atenas; Juan Luis Cabión Dianta y Fernando Pérez Aguirre.

El referido pronunciamiento de la Contraloría General de la República se efectúa en atención a una denuncia debido a la suspensión de una sesión del concejo municipal de Melipilla, por falta de quórum -sólo asistieron 4 concejales- ya que otros 3 concejales -antes individualizados- se encontraban en una pasantía en la ciudad de La Habana, en Cuba, participando de un curso de formación cuando quedaban sólo meses de desempeño de sus funciones, argumentando que no constaba el beneficio que pudiera reportar a la comunidad el referido curso y su consiguiente gasto.

Es así como en el análisis de los antecedentes denunciados la Contraloría determinó que si bien la decisión de si un concejal asiste a una actividad de capacitación obedece a consideraciones de mérito, oportunidad o conveniencia y que ello le corresponde ponderarlo a la



autoridad municipal, debe efectuarse sin perjuicio, de sujetarse a la jurisprudencia administrativa como, por ejemplo, al Oficio Circular N° 85.355, de 2016.

Pues bien, consta que por Decreto Alcaldicio N° 1.507, de 2 de abril de 2024, la Ilustre Municipalidad de Melipilla autorizó el pago de viáticos a 3 concejales Sres. Alarcón Atenas, Cabión Dianta y Pérez Aguirre para participar en la pasantía denominada: “La formación continua del potencial humano, pilar para el desarrollo local en los ámbitos de la educación, el deporte y la cultura, basada en la gestión y tendencias contemporáneas de la educación avanzada y la internacionalización de procesos”, a realizarse en ciudad de La Habana, Cuba, entre los días 7 y 13 de abril de 2024.

El monto total desembolsado por la Ilustre Municipalidad de Melipilla para que los 3 concejales asistieran a dicha pasantía fue de \$10.699.695.- (diez millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y cinco pesos) y tendría como objetivo “contribuir al intercambio teórico, metodológico y práctico sobre la educación como herramienta de formación continua y mejoramiento profesional y humano, para el desarrollo comunal, municipal en los ámbitos de la educación, el deporte, la cultura y el patrimonio”, pero el indicado acto administrativo no explicitó las razones para que los 3 concejales individualizados sean quienes asistan a la pasantía, en desmedro de otra autoridad o de funcionarios municipales, así como el fundamento de por qué es necesaria su asistencia a dicho curso.

Por lo tanto, vuestro Órgano de Control concluyó que como no consta en el Decreto Alcaldicio los fundamentos y la necesidad de la asistencia de los 3 concejales a la capacitación y como aquella se refiere a la gestión municipal, “*no se ajustó a derecho el actuar de la Municipalidad de Melipilla al disponer de la indicada actividad*”, debiendo informar las gestiones realizadas para obtener la restitución de los recursos públicos involucrados en el ya referido viaje, en el plazo de 30 días contados desde la recepción del dictamen N° E14645, de fecha 28 de enero de 2025.

En mérito de lo anterior, es que solicito pueda proporcionar la siguiente información:

- (i) Copia del documento recepcionado en vuestra Contraloría General de la República enviado por la Ilustre Municipalidad de Melipilla el cual



acredita el cumplimiento de lo ordenado en el dictamen N° E14645, de fecha 28 de enero de 2025.

- (ii) Indicar si las gestiones efectuadas por la Municipalidad de Melipilla satisfacen y dan cumplimiento a lo ordenado en el dictamen N° E14645, de fecha 28 de enero de 2025, en cuanto a la restitución de los fondos públicos, lo que incluye: inscripción a la pasantía: \$1.690.000.-; pasajes y tasas de embarque: \$779.491.-; y viático: \$ 1.097.074.- por cada uno de los 3 concejales.

Agradeciendo de antemano su pronta y completa respuesta y quedando a su disposición para cualquier consulta, lo saluda atentamente a Ud.,

JUAN IRARRÁZAVAL ROSSEL
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN IRARRÁZAVAL R.

